REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Itagüí, 10 de diciembre de 2021

CONSTANCIA:

Hago constar señora Juez que, una vez realizada la consulta en el sistema jurídico, se puede establecer que el presente asunto no tiene memoriales pendientes de embargo de remanentes o similares. A Despacho para lo pertinente.

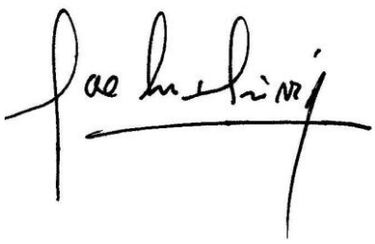

Andrea Múnera Vásquez
Escribiente

Diez de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00600-00

CONSIDERACIONES:

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante el 12 de octubre de 2021 (archivo N° 03 del expediente digital), se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Fecha : 07/12/2021
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220190060000
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE : CANTIDAD: 0 VALOR:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo instaurado por la URBANIZACION LA COLINA DE ASIS PH en contra de NELSON ENRIQUE TOBON MEJIA por pago total de la obligación, incluyendo intereses y costas.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente previa anotación de lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 217**
fijado hoy **13 DE DICIEMBRE DE 2021**

AMUNERAVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94744164a92887e908ea99f157ad0c75fa105f56897fec399c44779485d6dcfa**

Documento generado en 10/12/2021 03:17:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica